

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer la solicitud de suspensión del proceso por el término de 80 días, conforme lo solicitado por las partes de común acuerdo.

Santiago de Cali, 1 de agosto del 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR FORTEMURANO VIS
NIT. 900.597.262-1
DEMANDADO: MAURICIO JIMENEZ CAMPO CC. 16.603.888
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00876-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2049

Santiago de Cali, primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, las partes, solicitan la suspensión del presente tramite por un término de 80 días, contados a partir del 17 de julio del 2023, hasta el 05 de octubre de la misma anualidad, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizarse abonos a la obligación o pago total, el día 17 de julio de 2023 de mutuo, habiendo celebrado entre las partes un convenio de pago sobre la obligación perseguida judicialmente ante este juzgado, que al darse cumplimiento a cabalidad dicho convenio, daría la terminación del mismo.

Teniendo en cuenta que la solicitud se atempera a lo establecido en el numeral 2 del articulo 161 del CGP, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso por el término de ochenta días, a partir de 17 de julio de 2023 hasta el 05 de octubre de 2023 (num. 2º art. 161 C.G.P.).

SEGUNDO.- TENER notificado por conducta concluyente al demandado **MAURICIO JIMENEZ CAMPO CC. 16.603.888** por conformarse los presupuestos del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 02 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f89f724f9998df9e75df630891ce38907fba205fa8b318add919433acc5359**

Documento generado en 01/08/2023 09:07:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>